



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para que, en el marco de sus atribuciones, acelere el proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., con el objeto de que los ahorradores que superan el límite de cobertura para depósitos bancarios de cuatrocientas mil Unidades de Inversión (UDIs) puedan recuperar sus ahorros.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo analizado el contenido de la proposición a estudio, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la proposición con punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos de valoración de las proposiciones y de los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto a la presente proposición.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

ANTECEDENTES

- I. El día 19 de mayo de 2021, los Senadores Ovidio Salvador Peralta Suárez y Alejandro Armenta Mier, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, sometieron a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para que, en el marco de sus atribuciones, acelere el proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., con el objeto de que los ahorradores que superan el límite de cobertura para depósitos bancarios de cuatrocientas mil Unidades de Inversión (UDIs) puedan recuperar sus ahorros.

Mediante Oficio CP2R3A.-394 de fecha 19 de mayo de 2021, fue turnada a esta Comisión dicha proposición.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición con punto de acuerdo, los promoventes señalan que el 1 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Oficio mediante el cual se revoca la autorización concedida para operar como Institución de Banca Múltiple, que le fue otorgada a Banco Ahorro FAMSA, S.A., Institución de Banca Múltiple. Dicho documento emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) establece en sus resolutivos lo siguiente:

"A partir de la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo y último párrafo del artículo 28 en relación con el 170 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), Banco Ahorro Famsa, S.A. Institución de Banca Múltiple, se pondrá en estado de liquidación sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas de esa Sociedad, conforme a lo previsto en la Sección Segunda "De la Liquidación y Liquidación Judicial de las Instituciones de Banca Múltiple", Capítulo II "Del Sistema de Protección al Ahorro Bancario" del Título Séptimo "De la Protección de los Intereses del Público de la Ley de Instituciones de Crédito, y deberá mantener cerradas sus oficinas y sucursales, así como suspender la realización de



**H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE**

**H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura**

cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicio, hasta en tanto el liquidador resuelva lo conducente en términos de la Ley de Instituciones de Crédito; por lo que, se apercibe a esa Sociedad que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá en los términos de lo previsto por los artículos 28, fracción V y 29 Bis fracción II, inciso a), de la Ley de Instituciones de Crédito."

Igualmente, señalan que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto) informó mediante su página oficial, que el 1 de julio de 2020 inició el proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple (Banco Famsa), con ello el IPAB inició el proceso de pago de los depósitos asegurados de los ahorradores mediante un portal web, línea telefónica y sucursales de Banco Famsa.

Aunado a lo anterior, comentan que los ahorros que protege el IPAB son hasta por 400 mil Unidades de Inversión (UDIs) por persona, lo que equivale a \$2 millones 578 mil pesos. Esta cobertura es aplicable sólo a aquellos productos considerados depósitos asegurados y que no sean objeto de exclusión de cobertura de conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario y demás disposiciones aplicables.

En este sentido señalan que hay una gran cantidad de ahorradoras y ahorradores que vieron mermados los ingresos, ahorros y trabajo de toda su vida por el cierre de una institución bancaria en la que depositaron su confianza para dejar su capital.

Adicionalmente, refieren que en agosto del 2020, el IPAB informó que había 73,362 titulares de Banco Famsa determinados como susceptibles de recibir un pago por sus saldos garantizados mayores a 9 mil pesos. Así mismo, mencionó que el 75.5% se registró en el Portal de Pagos IPAB y activó el cheque expedido a su favor para depositarlo en una cuenta a su nombre en el banco de su preferencia.

Los promoventes señalan que mediante Boletín de Prensa del 12 de noviembre del 2020, el IPAB anunció que el 11 de noviembre fue notificado sobre la sentencia que declara el inicio de la Liquidación Judicial, la cual



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

fue dictada por el Juez Séptimo de Distrito en materia civil en la Ciudad de México, con lo cual continúa el proceso de resolución de esta institución de banca múltiple, todo ello después de haberse concluido los procesos para estimar el valor de realización de los activos de Banco Famsa, en donde se dictaminó que los activos de dicha institución no son suficientes para cubrir sus pasivos.

La proposición establece que los clientes, depositantes, acreedores, deudores, acreditados, accionistas y demás interesados de Banco Famsa mantienen sus derechos y obligaciones frente a la institución. En este sentido el comunicado a la letra anteriormente señalado refiere:

"De conformidad con el artículo 234 de la LIC, el cargo de liquidador judicial recae en el propio IPAB, el cual será el representante legal de BAFELJ, y cuenta con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan, las que le confieren expresamente la citada Ley, y las que deriven de la naturaleza de su función."

En ese sentido, la proposición que se dictamina es del tenor literal siguiente:

"ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para que, en el marco de sus atribuciones, acelere el proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., con el objeto de que los ahorradores que superan el límite de cobertura para depósitos bancarios de cuatrocientas mil Unidades de Inversión (UDIs), puedan recuperar sus ahorros."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las y los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, compartimos la preocupación de los promoventes sobre el proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., con el objeto de que los ahorradores que superan el límite de cobertura para depósitos bancarios de cuatrocientas mil Unidades de Inversión (Udis) puedan recuperar sus ahorros.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

SEGUNDA. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), es la institución del gobierno federal que se encarga de administrar el Seguro de Depósitos Bancarios en beneficio y protección de los ahorradores.

Este seguro tiene como característica principal garantizar hasta por 400 mil UDIs los depósitos bancarios de las personas físicas o morales, de forma automática y gratuita para los ahorradores.

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, en su artículo 11 señala lo siguiente:

*"Artículo 11.- El Instituto pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios, hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de Inversión por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución."*¹

El seguro que administra el IPAB protege, entre otros, los depósitos a la vista, como cuentas de cheques; depósitos en cuentas de ahorro; depósitos a plazo o retirables con previo aviso, como los certificados de depósito; depósitos retirables en días preestablecidos, y depósitos en cuenta corriente asociados a tarjetas de débito.

TERCERA. Las Unidades de Inversión son "las obligaciones de pago de sumas en moneda nacional convenidas en las operaciones financieras que celebren los correspondientes intermediarios, las contenidas en títulos de crédito, salvo en cheques y, en general, las pactadas en contratos mercantiles o en otros actos de comercio."² Las UDIS son utilizadas para solventar las obligaciones derivadas de los créditos hipotecarios o de otros actos mercantiles.

¹ Ley de Protección al Ahorro Bancario, Cámara de Diputados, México, 2014, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/62.pdf>

² Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Diario Oficial de la Federación, México, 01 de abril de 1995, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4871680&fecha=01/04/1995



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

El Banco de México determina el valor de las UDIS dependiendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor. El cálculo se realiza conforma a lo estipulado en los artículos 20 Bis y 20 Ter del Código Fiscal de la Federación.³

CUARTA. El 01 de julio de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Oficio mediante el cual se revoca la autorización, que para operar como Institución de Banca Múltiple, le fue otorgada a Banco Ahorro FAMSA, S.A., Institución de Banca Múltiple, mediante el cual resuelve:

"PRIMERO.- Los miembros de la Junta de Gobierno con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en el artículo 28 fracción V y 29 Bis, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito, contando con la opinión favorable del Banco de México y del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y toda vez que Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple no desvirtuó la causal de revocación por la que fue emplazada, prevista en la fracción V del artículo 28, en relación con el 29 Bis, fracción III, inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, ni presentó elementos que, a juicio de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acrediten que se han subsanado los hechos u omisiones señalados en el oficio número 210/010/2020 de fecha 25 de junio de 2020, ni reintegró el capital en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de los límites requeridos, aprueban revocar la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple, notificada mediante oficio número 101-447 emitido el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, en términos de la resolución que se adjuntó al acta respectiva y que forma parte del presente acuerdo para que, conforme a lo previsto en la Sección segunda "De la Liquidación y Liquidación Judicial de las Instituciones de Banca Múltiple", Capítulo II "Del Sistema de Protección al Ahorro Bancario", del Título Séptimo "De la Protección de los Intereses

³ Código Fiscal de la Federación, Cámara de Diputados, México, 2021, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_230421.pdf



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

del Público" de la Ley de Instituciones de Crédito, se proceda a su liquidación.

A partir de la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo y último párrafos del artículo 28 en relación con el 170 de la Ley de Instituciones de Crédito, BANCO AHORRO FAMSA, S.A. Institución de Banca Múltiple, se pondrá en estado de liquidación sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas de esa Sociedad, conforme a lo previsto en la Sección Segunda "De la Liquidación y Liquidación Judicial de las Instituciones de Banca Múltiple", Capítulo II "Del Sistema de Protección al Ahorro Bancario" del Título Séptimo "De la Protección de los Intereses del Público de la Ley de Instituciones de Crédito, y deberá mantener cerradas sus oficinas y sucursales, así como suspender la realización de cualquier tipo de operación activa, pasiva o de servicio, hasta en tanto el liquidador resuelva lo conducente en términos de la Ley de Instituciones de Crédito; por lo que, se apercibe a esa Sociedad que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá en los términos de lo previsto por los artículos 28, fracción V y 29 Bis fracción II, inciso a), de la Ley de Instituciones de Crédito.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 fracción I, en relación con el 28 antepenúltimo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, y conforme al Acuerdo Segundo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, esta Comisión determina que no resulta procedente declarar la intervención en términos de lo dispuesto en el artículo 129, fracción I de la Ley de Instituciones de Crédito.

TERCERO. - En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, notifíquese esta resolución a BANCO AHORRO FAMSA, S.A. Institución de Banca Múltiple.

CUARTO. - Con fundamento en lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, e inscribase en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio social de BANCO AHORRO FAMSA, S.A. Institución de Banca Múltiple.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

QUINTO.-Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; así como en el artículo 51, del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de noviembre de 2015, actualizado con las reformas publicadas en el propio Diario el 14 de diciembre de 2016, y en términos de lo ordenado en el Acuerdo Cuarto adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, Luz María Padilla Longoria, Enrique Aduna Mondragón, Rodrigo Eduardo Escalante Ramírez, Laura Jazmín Ruiz Valencia, Irma Azucena Muñiz Domínguez, Saúl Hernández Pérez, Cristian Javier Mosqueda Salazar, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente Oficio mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión."⁴

QUINTA. El 11 de noviembre de 2020, el Juez Séptimo de Distrito en materia civil en la Ciudad de México, declaró el inicio de la Liquidación Judicial de Banco Ahorro Famsa SA (BAFEL). Se estableció que "los clientes, depositantes, acreedores, deudores, acreditados, accionistas y demás interesados de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación Judicial (BAFELJ) mantienen sus derechos y obligaciones frente a la institución".⁵

En la misma sentencia, se estipula que de conformidad con el artículo 234 de la Ley de Instituciones de Crédito, el liquidador judicial será el Instituto

⁴ Oficio mediante el cual se revoca la autorización, que para operar como Institución de Banca Múltiple, le fue otorgada a Banco Ahorro FAMSA, SA., Institución de Banca Múltiple, Diario Oficial de la Federación, México, 01 de julio de 2020, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595953&fecha=01/07/2020

⁵ Boletín de prensa 12-2020, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, México, 12 de noviembre de 2020, <https://www.gob.mx/ipab/prensa/boletin-de-prensa-12-2020?idiom=es>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), el cual fungirá como representante legal de BAFELJ. Al quedar tutelada por un órgano jurisdiccional federal, se otorga certidumbre jurídica a los beneficiarios y un proceso de resolución acorde a la ley.⁶

SEXTA. El 30 de abril de 2021, el IPAB emitió un Reporte de Avances en el proceso de liquidación de BAFELJ, en el cual señala entre otros aspectos que:

- *La LIC y la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) contemplan un seguro de depósitos bancario limitado hasta por el equivalente a 400 mil Unidades de Inversión (UDIs) por persona, cualquiera que sea el número de cuentas por Institución Bancaria, el cual es administrado por el IPAB.*
- *De acuerdo a las condiciones marcadas en la regulación, al 1º de julio del 2020 los ahorros de los titulares garantizados de BAFELJ están cubiertos hasta por \$2'578,066.40 pesos.*
- *Cabe destacar que el límite de cobertura para depósitos bancarios establecido en México se encuentra entre los más altos a nivel mundial y permite cubrir más del 99% de las cuentas bancarias del país.⁷*

Adicionalmente, informan que al 30 de abril de 2021, "se tienen identificados 633, 849 titulares garantizados por un monto de \$24,731 mdp y se ha cobrado el 98.74% del monto total cubierto, que equivale a un importe de \$24,419 mdp."⁸

SÉPTIMA. El 30 de junio de 2021, la C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dentro del expediente número 227/2020, publicó la Sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos a cargo de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación Judicial.

⁶ *idem*

⁷ *Reporte de Avances en el proceso de liquidación, Banco Ahorro Famsa, Institución de Banca Múltiple en Liquidación Judicial, SHCP-IPAB, México, 30 abril de 2021, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/653539/Reporte-de-Avances-en-el-proceso-de-liquidacion-de-Banco-Ahorro-Famsa_Abril2021.pdf*

⁸ *idem*



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

H. Congreso de la Unión
Comisión Permanente
Tercera Comisión de Trabajo
Hacienda y Crédito Público,
Agricultura y Fomento,
Comunicaciones y Obras Públicas.
Tercer Año de Ejercicio
LXIV Legislatura

De conformidad con lo señalado en el artículo 239 de la Ley de Instituciones de Crédito, se emitió un Aviso para informar sobre los acreedores reconocidos dentro de esa sentencia. Para tal efecto, se dispuso del siguiente sitio electrónico: <http://www.bafamsa.com/consultacte.php>⁹

A la fecha, siguen pendientes de pago diversos beneficiarios, por lo que es necesario reforzar el proceso de liquidación y que los ahorradores y acreditados de dicha institución bancaria, cuenten con sus recursos lo antes posible.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario para que, en el marco de sus atribuciones, acelere el proceso de liquidación de Banco Ahorro Famsa, S.A., con el objeto de que los ahorradores que superan el límite de cobertura para depósitos bancarios de cuatrocientas mil Unidades de Inversión y todas las personas que estén pendientes de liquidar, puedan recuperar sus ahorros.

Dado en la Comisión Permanente a los 22 días del mes de julio de 2021

⁹ Aviso sobre la Sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos a cargo de Banco Ahorro Famsa, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, México, 01 de julio de 2021, <https://www.gob.mx/ipab/es/articulos/lista-de-acreedores-reconocidos-de-banco-ahorro-famsa?idiom=es>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA

SECRETARIA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



**DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y
TERÁN**

SECRETARIA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ

SECRETARIA

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

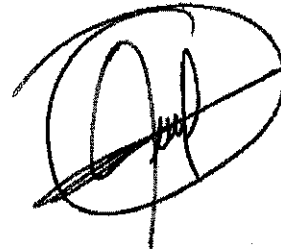
LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. MANUEL GÓMEZ VENTURA
INTEGRANTE



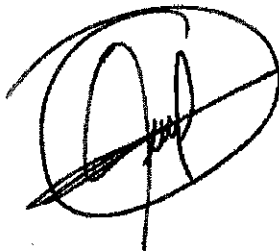
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ

INTEGRANTE



REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION





H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



**DIP. FABIOLA RAQUEL LOYA
HERNÁNDEZ**

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



DIP. ZULMA ESPINOZA MATA

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

Tercera Comisión de Trabajo
Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio

LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2021 EN SU MODALIDAD A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".

ASISTENCIA

FIRMA



**DIP. ADRIANA PAULINA
TEISSIER ZAVALA**

INTEGRANTE

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ACELERE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE BANCO AHORRO FAMSA, S.A.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION